



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 09 de noviembre de 2023

H.C.M. PIO N° 74/23

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



A.6747

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 124 de 09 de noviembre de 2023, ha tomado conocimiento la nota con Reg. Int. N° 2976/23, emitida por los Concejales: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Abog. Iber Antonio Pino O'barrio, y Lic. Luz Melisa Cortés, con propuesta de Petición de Informe Oral, fijando fecha y hora para el día lunes 20 de noviembre de 2023 a horas 09:00 a.m. en instalaciones del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto.

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 74/23

En aplicación de los artículos 14 y 17 de la Ley Autonómica Municipal 026/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Remita, el Documento Base de Contratación (DBC) de la adquisición del completo nutricional para el adulto mayor CARMELO de las gestiones 2022 y 2023.
2. Informe, el grado de cumplimiento de las circulares MSyD/AGEMED/CR/73/2023; MSyD/AGEMED/CR/53/2021; MS/AGEMED/CR/81/2019, tomando en cuenta que la empresa SIGMA presentó BPA-BPM caducos y de otros rubros entre los meses de agosto de la gestión 2022 y marzo de la gestión 2023.
3. Informe, bajo qué argumento legal la empresa SIGMA ha desistido a la última adjudicación del producto CARMELO. Remita una copia de la carta de desistimiento de la empresa antes mencionada.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

4. Informe, si se sancionó a la empresa SIGMA por desistir al proceso de adjudicación. Si no se sancionó, qué medidas se tomarán al respecto según normativa vigente.
5. Informe, si la empresa adjudicada presentó la siguiente documentación:

Acta de propuesta y documentación de la empresa adjudicada para la adquisición de Carmelo, especifique el BPM-BPA y aclare si es para la fabricación de productos Nutracéuticos, según la norma. Remita una copia de la documentación mencionada.
6. Informe, quienes conformaron la comisión de calificación y remita una copia del informe final que emitieron desde la comisión. Asimismo, una copia de la resolución mediante la cual se designa a la comisión de calificación.

Con este particular motivo saludamos a ustedes, atentamente,

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Oscar Sandy Rojas
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

